

ASUNTO: LICITACIÓN "REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS EN LA OBRA DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA" DE DOS HERMANAS (SEVILLA)" EXP. 45/2024/CON

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día seis de septiembre de dos mil veinticuatro, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

66.- EXPDTE. 45/2024/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS EN LA OBRA DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA" DE DOS HERMANAS (SEVILLA)". Por el Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2024 (punto 32), se aprobó mediante procedimiento abierto simplificado, el expediente de contratación "Reparación de desperfectos y vicios ocultos detectados en la obra de segunda fase y modificado de 92 viviendas plurifamiliares en la manzana M9 de la AO-36 "Viviendas Autovía" de Dos Hermanas (Sevilla)", por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento catorce mil ochocientos cincuenta y siete euros con nueve céntimos (114.857.09 €), más el IVA correspondiente por veinticuatro mil ciento diecinueve euros con noventa y nueve céntimos (24.119,99 €), lo que supone un total de ciento treinta y ocho mil novecientos setenta y siete euros con ocho céntimos (138.977,08 €).

El expediente se publicó con fecha 18 de junio de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 08 de julio de 2024.

Con fecha 22 de julio de 2024, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre único exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo las empresas licitadoras y el resultado de la apertura de las proposiciones económicas, el siguiente:







N°	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)
1	COMPAINGENIA, S.L.	106.790,00 €
2	ITALO GESTION DE OBRAS Y SERVICIOS SL	83.000,00 €
3	JOSE LUIS GONZALEZ RAMOS	104.519,95 €
4	MUPE DESARROLLO S.L.	80.342,47 €
5	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	107.884,67 €
6	SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA S.L.	108.999,38 €

Por parte de todas las empresas se presenta la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando encontrarse en tal situación las ofertas de las empresas "Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L." y "Mupe Desarrollo, S.L.".

La Mesa, a la vista de los cálculos que anteceden **ACUERDA** requerir a las dos empresas citadas para que procedan a justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del PCAP.

Emitido Informe Técnico del Arquitecto Técnico Municipal responsable del contrato al efecto, con fecha 01 de agosto de 2024, por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 02 de agosto de 2024, se procede a adoptar el siguiente acuerdo:







PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

<u>SEGUNDO</u>.- Excluir a la empresa "Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L." del procedimiento de licitación por no justificar debidamente su oferta incursa en presunción de anormalidad, en base al informe técnico aprobado.

<u>TERCERO</u>.- Baremar y aprobar el orden de prelación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar será el precio, con el siguiente resultado:

	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	MUPE DESARROLLO, S.L.	80.342,47	100,00
2	JOSE LUIS GÓMEZ RAMOS	104.519,95	29,95
3	COMPAINGENIA, S.L.	106.790,00	23,37
4	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	107.884,67	20,20
5	SANTA LUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L.	108.999,38	16,97

<u>CUARTO</u>.- Requerir a la empresa **MUPE DESARROLLO**, **S.L.**, **NIF B01700590**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de "Reparación de desperfectos y vicios ocultos detectados en la obra de segunda fase y modificado de 92 viviendas plurifamiliares en la manzana M9 de la AO-36 "Viviendas Autovía" de Dos Hermanas (Sevilla), por el importe de **80.342,47** € más el IVA correspondiente, por valor de **16.871,92** €, toalizando la cantidad de **97.214,39** €, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **4.017,12** € correspondiente al 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

<u>QUINTO.-</u> Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.







Con fecha 29 de agosto de 2024, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 45/2024/CON "Reparación de desperfectos y vicios ocultos detectados en la obra de Segunda Fase y modificado de 92 viviendas plurifamiliares en la manzana M9 de la AO-36 "Viviendas Autovía" de Dos Hermanas (Sevilla). Expte. 13/2021/CON", a la empresa "MUPE DESARROLLO, S.L.", con NIF B01700590, domicilio en Dos Hermanas, C/ Aire, nº 13, Tlfno. 617015110, y correo electrónico mupedesarrollo@gmail.com por ser la empresa licitadora mejor posicionada, en la cantidad de ochenta mil trescientos cuarenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (80.342,47 €), más el IVA correspondiente de dieciséis mil ochocientos setenta y un euros con noventa y dos céntimos (16.871,92 €), lo que totaliza la cantidad de noventa y siete mil doscientos catorce euros con treinta y nueve céntimos (97.214,39 €).

<u>SEGUNDO.-</u> Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.







<u>CUARTO</u>.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras."

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al recibí de esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que lo dictó, por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 de la Ley 39/2015 o podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Dos Hermanas.

El Secretario General

Firmado electrónicamente por Óscar Grau Lobato el 06/09/2024



